

Sé admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 6 rs. vn. al mes y 15 rs. por 3 meses para esta ciudad. Para fuera franco de porte por un mes 40 rs. y por 3 meses 27 rs.



No se dará curso á ninguna reclamacion ni se insertarán los anuncios que se dirijan á la redaccion del mismo si no es franco de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

D. José Marraco, Alcalde segundo constitucional de la presente ciudad de Zaragoza y su Jurisdiccion &c.

Ha señalado en virtud de juicio de abenencia tenido por los interesados y partes legítimas para el día 31 de los corrientes y hora de las nueve de la mañana en las casas de su habitacion plaza de la Constitución casa sin número, la venta, tranza y remate de las fincas que se van á manifestar, tasadas mediante los respectivos nombramientos por los arquitectos de esta capital D. José de Yarza y D. Manuel Mendoza, en la forma siguiente. = Una casa sita en la calle del Salvage demarcada con el número 15 segundo, que confronta con otras de D. Juan Romeo, con las de la Señora viuda de Segovia, y por la espalda con casa de D. Joaquin Fernandez Marcellan, su valor segun tasacion el de ocho mil setenta y dos rs. vn. = Una fábrica de aguardiente sita en el Arrabal de esta capital que confronta con casas del capítulo eclesiástico de S. Felipe y otra de Doña Juana Fernandez Marcellan, valorada en ocho mil doscientos cuarenta y dos rs. vn. sin estar comprendido el cubo ni alambique perteneciente á la misma. = Una casa sita en la calle de las Armas demarcada en su azulejo con el número 197, que confronta con otras de Maria Guanilla y Maria Castro, valorada en la cantidad de treinta y siete mil quinientos sesenta rs. vn. = Otra casa sita en la misma calle de las Armas, demarcada con el número 198, contigua á la anterior, valorada en treinta y seis mil ochocientos cincuenta y siete rs. = Dos mas sitas en el lugar de Juslibol y calle llamada de Medio, confrontantes una con otra y derruidas en mucha parte, su valor segun tasacion veinte y un mil trescientos treinta y dos rs. vn. = Cuatro cahices de olivar de á diez y seis cuartales el cahiz en el cerrado llamado del Jueves, situados desde la parte baja hácia la caseta que existió en dicho cerrado, confrontantes con camino de las Fuentes y acequia de San José llamada de Adulas, en cuyos cuatro cahices hay parte y porcion de tierra sin olivos, su valor segun tasacion veinte y cuatro mil doscientos sesenta rs. vn. = Una viña sita en los términos de Juslibol llamada del Ontinar, que confronta con otras de Doña Josefa Lasbalsas y camino de herederos de cabida de dos cahices, cinco cuartales y medio de tierra, su valor mil trescien-

tos ochenta y siete rs. vn. = Un campo en el término de la Hortilla, de cabida de tres cahices, que confronta con otro de Doña Josefa Lasbalsas y soto de D. Ignacio Pano, su valor nueve mil seiscientos rs. vn. = Otro campo sito en el camino de Barcelona á la rebuelta de Cogullada, confrontante con dicho camino y brazal regante del Burro, de cabida de cinco cuartales, su valor seiscientos veinte y cinco rs. vn. = Otro campo en el término de Almozara de cabida de cahiz y medio, confronta con el de Doña Josefa Lasbalsas, camino de herederos y soto, su valor con una noguera que hay en el mismo tres mil ochocientos rs. vn. = Una viña en la partida del Fog, de dos cahices, tres arrobas y tres almudes y medio de tierra, confronta con otras de D. Ramon Forces, Doña Josefa Lasbalsas y brazal, su valor segun tasacion cinco mil seiscientos veinte rs. vn. = Un huerto sito en el lugar de Juslibol, de un cahiz de tierra, confrontante con casas derruidas de D. Joaquin Fernandez Marcellan y hermanos y acequia regante, que su valor con inclusion de las tapias que lo cercan es el de doce mil seis rs. vn. = Un campo detras de Cogullada, de tres cahices de tierra, confronta con otros de D. Cristobal Lacasa, senda de herederos y acequia de Cogullada, su valor siete mil quinientos rs. vn. = Otro campo en la cuesta de Barcelona, de un cahiz, confronta con otros del capítulo de San Miguel, senda de herederos y brazal regante, su valor tres mil rs. vn. = Otro campo en Corvera baja, de siete arrobas de tierra, confrontante con senda de herederos, brazal regante y campo de Miguel Airon, su valor cinco mil setenta y cinco rs. vn. = Un olivar sito en el Plano, términos de esta ciudad, de cabida de siete arrobas, confronta con otro de Doña Pilar Fernandez Marcellan y acequia regante, su valor nueve mil trescientos veinte rs. vn. = Y para que llegue á noticia del público se manda fijar el presente en Zaragoza á diez y siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres. = José Marraco. = Por orden de su Señoría, Mariano Chauvet.

Siguiendo el ayuntamiento constitucional de esta ciudad la marcha que se ha propuesta de publicar cuantos documentos se le comunican y puedan interesar al vecindario, lo hace de los recibidos de D. Jaime Ortega, á los que no ha podido contestar hasta tener noticias exactas del origen del corte de agua del Canal

Imperial por la almenara de S. Martin ó punto de Jalon y otros extremos.

„Comandancia general de la provincia de Huesca y del alto Aragon.—Excmo. Sr.: La adjunta manifestacion que tengo el honor de dirigir á todos los habitantes de esa capital, la remito á V. E. para que sirviéndose darle la mayor publicidad, pueda esa poblacion manifestar libremente su opinion, que ha sido violentada maligna y artificiosamente hasta este dia.== Si verdaderamente V. E. ama y defiende los intereses de Zaragoza, no desoirá la voz que le ha sido dirigida por el Excmo. Sr. general D. Francisco Serrano á nombre del gobierno provisional de la nacion. Cuando la España entera á escepcion de los recintos de Madrid, Cádiz y esa capital han significado de un modo solemne y enérgico su libre opinion y deseos, no es de creer que esa corporacion resista por mas tiempo á preguntar al pueblo zaragozano, á los hombres mas comprometidos por la causa de la libertad si no quieren lo mismo que han proclamado la nacion y el ejército.==No se engañe V. E. en su posicion actual. Esta no es la mas ventajosa ni la que debieran ocupar los representantes de una ciudad heróica. De Cataluña y de Navarra se aproximan fuerzas imponentes que desean proclame Zaragoza con libertad los principios que la nacion defiende, y en los que abunda la mayoría de los habitantes de esa ciudad amantes de la paz, del orden y de la Constitucion.==Creo que V. E. conoce muy bien mi carácter tan leal y franco, como generoso é inflexible en todas ocasiones: mi constancia y sufrimiento para sostener los principios que proclamé en el manifiesto de 26 de Mayo son notorios á V. E. y á todo el pais; y sin un profundo convencimiento de que en ellos se cifraba la felicidad de nuestra patria, no hubiera levantado mi voz de alarma en defensa de los caros objetos que estaban amenazados, y se han salvado por la voluntad y decision del pueblo.==No dudo que V. E. pensará estas razones y salvará á esa ciudad.==Dios salve al pais y á la Reina. Cuartel general de Alagon 16 de Julio de 1843.==El coronel comandante general, Jaime Ortega.==Excmo. ayuntamiento constitucional de Zaragoza.

Comandancia general de la provincia de Huesca y del alto Aragon.—Zaragozanos: Animado de sentimientos de paz y union entre todos los españoles que sean verdaderos amantes de su patria, de nuestra Constitucion, de nuestra Reina y de la independencia nacional, acabo de constituirme con la brigada de operaciones del alto Aragon en la villa de Alagon desde donde os dirige la palabra con el dolor que debe causarle, el estado lamentable en que encuentra á esa capital aquel que como militar, como vocal de vuestra diputacion de provincia, y últimamente como representante de la misma en la última legislatura, ha merecido la gloria de contar con el apoyo y simpatías de la mayoría de los habitantes de esa ciudad heróica, de aquellos ciudadanos que agenos de ambicion y de pasiones mezquinas son siempre amantes del orden y de la felicidad de su patria.==Zaragozanos: el que tantos favores debe á vuestra provincia, no se presenta á las puertas de la capital con ánimo y con deseos de ver derramada una sola gota de sangre de sus conciudadanos. Me acompañan los sentimientos generosos que siempre me han distinguido con aquellos que han querido hacerse mis enemigos. A estos infelices obcecados en una opinion condenada por el grito de millones de españoles enlazados con un partido proscrito por la nacion entera, los he

perdonado en el fondo de mi corazon. Ni la ambicion domina en mi pecho, pues empleos y grados superiores que se me acaban de conferir he renunciado, porque prefiero á todo el bien de mi pais la paz que han querido alejar de entre vosotros.== Ignoro si sabeis el estado en que os han constituido un puñado de hombres que os tienen seducidos y engañados. El que fue Regente del Reino; aquel general ambicioso á quien ha complacido ver derramada la sangre de hombres que valian mas que sus consejeros; el que ha sancionado y aprobado el bombardeo de nuestras mas hermosas ciudades reducidas á cenizas, se halla abandonado á una suerte desventurada. Todos los pueblos libres cierran sus puertas á los hombres que han labrado la ruina de su patria. Generales valientes cuyo amor á la libertad, y cuyos compromisos por la Constitucion, y por nuestra adorada Reina os son bien conocidos, se han colocado al frente de los ejércitos nacionales. El Excmo. Sr. general D. Francisco Serrano ministro de la Guerra os ha dirigido su voz desde Mequinensa; se halla al frente de un ejército imponente mandado por generales y gefes que siempre han merecido vuestra confianza.-- Son libres como vosotros todos los que desean abrazaros, y los que os llevan la paz que habeis perdido; un hombre solo, un general que ha manifestado con hechos positivos su ambicion y su poco amor á la patria, no impedirá nuestra reconciliacion. Por ese hombre no empeñará Zaragoza sus glorias; me anima la consoladora esperanza de que creéis la verdad que os ha sido dicha por el gobierno provisional de la nacion por el órgano de su ministro universal el Excmo. Sr. general D. Francisco Serrano. El ejército de Cataluña á sus órdenes, la division expedicionaria de Navarra al mando del general D. Federico Roncali y la brigada del alto Aragon á mi inmediato mando esperan de vosotros una contestacion de paz, de reconciliacion, y de adhesion al programa del ministerio Lopez.-- Zaragozanos: fui el primero que os llamé á las armas. Todo Aragon las ha empuñado para defender la libertad y la independencia española. Deseo no ser el último en abrazaros y en manifestaros que si hubierais creído mi voz os hubierais evitado la desunion y las desgracias que hasta este dia han pesado sobre vosotros.-- Zaragozanos: Si sois amantes de la Constitucion y de vuestra patria, aun es tiempo de manifestar que no es vuestra opinion la opinion de los que vendian los intereses nacionales al oro extranjero. Dad con nosotros el grito de libertad é independencia; viva la Constitucion; viva la Reina constitucional Doña Isabel II. Union de todos los españoles bajo el programa del ministerio Lopez. Cuartel general de Alagon 16 de Julio de 1843.-- El coronel comandante general Jaime Ortega.

Y se inserta en este periódico para conocimiento del público por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional. Zaragoza 17 de Julio de 1843.-- Gregorio Ligeró, Secretario.

Contestacion dada por el Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad á las comunicaciones de D. Jaime Ortega insertas en los periódicos de esta capital.

„La S. H. ciudad de Zaragoza no ha sido violentada ni en la actual crisis ni en ninguna época. Prueba de esta verdad fué el suceso de 9 de Junio en el que tratándose por unos pocos de hacer el pronunciamiento, y formado el programa por los medios que se tienen manifestados, y V. S. no ignora, consultado con la Milicia nacional compañía por compañía lo repelió y resistió el pronunciamiento. Una fuerza ciudadana compuesta de mas de cinco mil hombres no puede ser violentada ni maligna ni artificiosamente.==Cuando se recibieron las comunicaciones

del Excmo. Sr. D. Francisco Serrano, reunidas todas las autoridades con los comandantes de la Milicia nacional, y una porcion de ciudadanos de todas clases de los mas influyentes por su posicion social, á quienes se habia convocado para consultar su voluntad con toda libertad, enterados de dichas comunicaciones se resolvió contestar en los términos espresados en el adjunto impreso, dándosele inmediatamente toda publicidad, así como se ha hecho con el oficio y alocucion de V. S. para que todo el vecindario pueda manifestar francamente su opinion. = El ayuntamiento constitucional de Zaragoza no tiene opinion propia sino la del pueblo que representa. Desde un principio ha temido por las instituciones, y ojalá que sus temores sean vanos, y por esta razon creyó que el mayor servicio que podia prestar á la patria era el de conservar el orden y tranquilidad que constantemente ha reinado y reina en su recinto, estando pronta á reconocer el gobierno que definitivamente se constituya por la nacion, porque nunca ha tenido la arrogancia de imponerle la ley. = Unos mismos son los principios que todos proclamamos; la diferencia solo existe en el modo de sostenerlos: esta cuestion la vé el ayuntamiento constitucional de Zaragoza muy próxima á resolverse en las puertas de la capital del Reino, segun la direccion que han tomado las fuerzas beligerantes, y es seguro que sino interviene la política estrangera que nunca obrará en favor nuestro sino en el de sus propios intereses, la cuestion se resolverá sin dispararse un tiro, porque no es posible que entre los defensores de la santa causa de la libertad se encienda de nuevo la guerra civil por objetos secundarios.

Zaragoza que ha llevado hasta este punto las miras; ha sostenido la posicion en que se encuentra respetando empero las opiniones de las demas poblaciones, comunicándose con todas ellas, y permitiendo libremente la concurrencia de todas las personas sean cuales fueren los puntos de que procedan. ¿Qué puede exigirse mas de esta inmortal ciudad? ¿Quién no deberá aprobar una conducta tan honrosa? ¿Sea cual fuere el gobierno constitucional que se constituya no deberá estarle muy agradecido al recibir su adhesion y obediencia despues de haber conservado el orden? = Zaragoza rodeada de pueblos pronunciados los mira con la mayor tranquilidad, respetando la opinion de cada uno; y tiene un derecho por su parte á que se guarde con ella la misma correspondencia, ha dicho y repite que no hostilizará ninguna fuerza mientras no sea hostilizada, sin embargo ha visto con sentimiento que si V. S. no lo ha hecho materialmente con las armas lo ha verificado á sus vecinos privándoles de las aguas para el riego de sus heredades y reteniendo en las carreteras á algunos que venian de tomar baños ó de evacuar otras diligencias indefensas y sin ninguna idea de oponerse á su opinion. Esto es nuevo en la historia de las guerras que se han sucedido desde 1808, y ningun gefe se ha atrevido á esterilizar los campos por la falta de riego reduciendo á la benemérita clase agricultora al estado mas espantoso de miseria. Al dictar V. S. tal medida sin duda no ha previsto las fatales consecuencias que puede producir: el infeliz labrador que ve perdido el fruto de su trabajo de todo un año se ha exasperado hasta el extremo cualquiera que sea el éxito de la actual crisis los pueblos tienen que sostenerse. ¿Y cómo podrian hacerlo si desaparecen sus cosechas por la falta del riego? ¿no es este el mal mas grave que puede acarrear á la crítica situacion en que nos hallamos?

El Ayuntamiento se estremece al solo pensar los resultados que podria producir semejante medida, y no duda que V. S. penetrado de las razones espuestas se servirá providenciar desde luego que las aguas vuelvan á su curso natural sin interrupcion alguna, é igualmente que sean puestos en libertad los sujetos que se hallan detenidos sin causa alguna. = Si á pesar de esta franca manifestacion V. S. insistiese en llevar adelante las medidas que hasta ahora ha puesto en juego el Ayuntamiento no puede menos de protestar ante Dios y los hombres la responsabilidad que deberá recaer sobre V. S. por la conducta que observa contra un pueblo que respeta las opiniones de todos, que no quiere hostilizar á nadie, que esta pronto á reconocer el gobierno constitucional que se resuelva definitivamente,

te, y que profesa los mismos principios políticos que todos los demas de España = Dios salve la Constitucion. Casas Consistoriales de Zaragoza á 18 de Julio de 1843. = José Marraco = De acuerdo del Excmo. Ayuntamiento. = Gregorio Ligeró, Secretario. = Sr. D. Jaime Ortega.

D. Luis Conmes Gay, Juez de primera instancia de la ciudad de Balaguer y su partido &c.

A los Itres. Sres. gefes superiores políticos de las provincias de Lérida, Huesca y Zaragoza.

Hago saber: como en méritos de la causa criminal que de oficio estoy sustanciando sobre hallazgo de un cadaver en el término del pueblo de Alfara y partida del Sas, en la tarde del treinta de Mayo del año último; he acordado con audiencia del Promotor Fiscal de este juzgado la captura de Angel Montes Aragonés, que segun resulta de dicha causa es natural de Huesca, de estatura regular, barba cerrada, sin patilla ni vigote, color trigueño, joben y de una edad ignorada, soliendo vestir con pantalon y chaqueta, al parecer aveciendo en la referida ciudad de Lérida, y que acostumbraba acompañar á un caballero empleado en el Palacio episcopal de esta última dicha ciudad, que tambien se cree era Aragonés, y pasaba por los pueblos á cobrar las rentas de bienes nacionales, y vender haciendas pertenecientes á los mismos, siendo las señas personales de dicho caballero de estatura regular, recio de cuerpo, y rubio de cara; y por último que el repetido Montes en la última guerra felizmente terminada perteneció al batallon de francos de esta provincia al mando de D. José Añés: y como á pesar de las diligencias hasta la fecha practicadas no haya podido conseguirse la captura del enunciado Montes, con auto de primero de los corrientes, he tenido á bien disponer el que se despacháran requisitorios por las referidas tres provincias como lo ejecuto, para que VV. SS. á nombre de S. M. constitucional, y en obsequio á la pronta administracion de justicia, se sirvan disponer la insercion de este despacho en los Boletines oficiales de esas provincias para los efectos de justicia, y en caso de conseguirse la captura del prenotado Montes, dar las oportunas órdenes para su conduccion con toda seguridad á las cárceles nacionales de esta ciudad. Sirviéndose avisar de haberse así practicado para que pueda constar en la mencionada causa: que haciéndolo así administrarán VV. SS. justicia, ofreciéndoles iguales servicios en semejantes casos. Dado en Balaguer á cuatro de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres. = Luis Conmes Gay. = Por su mandado lo despaché, Tomás Giró y Sempañés.

Administracion principal de Correos de Zaragoza.

Relacion de los periódicos del mes de Junio que han quedado en las listas de esta Administracion principal por no acudir sus dueños á recogerlos.

Anfion. *Matritense.* 9.a y 10.a entregas con sobre á D. Jose Galó.--Zaragoza. Id. id. el del 4 de Junio con sobre á D. Rosendo Maurit.--Zaragoza. *El Propagador de la educacion primaria.*--Un paquete con sobre á D. Francisco Antonio Gostems al correo de Zaragoza. *El Católico.*--Un paquete con sobre á D. Manuel Arillo.--Zaragoza. *Union Comercial.*--Un paquete con sobre á la Compañía Tipográfica.--Zaragoza. *Heraldo.*--Un paquete con sobre.--Sr. D. Fermin Pastor.--Zaragoza.--*Omnibus.*--Un paquete con sobre á D. Claudio Gimenez.--Zaragoza.--*El Mentor de la Infancia.*--Un paquete con sobre á D. José Campos Magallon. Zaragoza. Zaragoza 9 de Julio de 1843.--José Diez.

SECCION DE PROTECCION Y SEGURIDAD PUBLICA.

Siendo interesante al mejor servicio de S. M. la captura de los sujetos que con sus respectivas señas personales se expresan á continuacion, prevengo á los Alcaldes constitucionales dicen las providencias oportunas para que sean buscados en el territorio de su jurisdiccion, y en el caso de conseguir la aprehension de algunos de los mismos, lo remitan con seguridad á disposicion de la autoridad de que procede la reclamacion, Zaragoza 18 de Julio de 1843. — El G. P. — Cirilo Franquet.

Nombres y apellidos.	Edad.		Pelo.	Ojos.	Nariz.	Barba.	Color.	Naturaleza.	Señas particulares.	Autoridades que los reclaman.
	Años.	ras.								
Benito Belez.	29	5	3	4	negro	reglar	cerrada	sano.	Muñeru.	Comand. del P. Peninsular de Zaragoza. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
Ramon Baller.	35	5	2	2	id.	id.	id.	moreno.	Mas-Roch.	
José Manuel Lacámata.	30	5	2	5	negros	gruesa	cerrada	bueno	Tudela.	
Francisco Vidaurre.	25	5	2	5	garzos.	reglar	id.	id.	Ciraquiu.	
Santiago Torremanre.	22	5	3	3	id.	id.	lampiña	sano.	Barbuiana.	
Gregorio Lopez.	20	5	5	5	negros	id.	id.	moreno	Moros.	
Manuel Fernandez.	22	5	2	8	id.	id.	id.	clara.	Ballerillos.	
Juan Bautista Alcaráz.	21	5	2	5	id.	id.	id.	reglar	Alfajara.	
Antonio Cubero.	23	4	1	1	id.	id.	id.	poca	Binefar.	
Francisco Campos.	5	5	2	2	id.	id.	id.	id.	Piedra.	
Juan de Dios.	5	5	2	6	id.	id.	id.	gruesa	La Rambla.	
Pedro Condado.	5	5	1	10	id.	id.	id.	reglar	Sadaba.	
Diego Garrido.	27	5	2	8	id.	id.	id.	reglar	Baeza.	

La conduta de Albeitar de la villa de Plas se halla vacante, su dotacion consiste en 4517 rs. 22 mrs vn. cobrados por el ayuntamiento de los vecinos, los que quieren solicitarla lo verificaran hasta el dia 15 de agosto del corriente año que se proveerá, dirigiendo las solicitudes á la secretaría de dicho ayuntamiento francas de porte.

La conduta de Albeitar de Eudeyotados se halla vacante, su dotacion consiste en 100 duros pagados en grano. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento hasta el 15 de Agosto en que se proveerá.

Las condutas de cirujano y albeitar de Tosos se hallan vacantes, sus dotaciones son: la del primero 3600 rs. vn. en granos al precio medio que pasan en el almudi de Zaragoza desde el 15 de Agosto al 8 de Septiembre, en el dia de San Miguel del mismo y la del segundo en 20 cahises de trigo morisco y 2 de puro. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento hasta el 15 de Agosto que se proveerán.

Las condutas de boticario, cirujano y albeitar de la villa de Luna, partido Judicial de Eja de los Caballeros se hallan vacantes desde San Miguel de Setiembre del corriente año; sus dotaciones son á saber; la del primero seis mil reales de vellón; la del segundo cinco mil; y la del tercero ocho sueldos y ocho alitudes de trigo por cada caballería de labor ó traxajo, y por mitad las cerriles. El tanto asignado al boticario y cirujano será pagado por el Ayuntamiento en San Miguel de Setiembre en dinero metálico sonante; y el del albeitar cobrado por este de los vecinos; en igual tiempo. Los aspirantes dirigiran sus solici-

tudes á la secretaría de Ayuntamiento, francas de porte hasta el quince de Agosto próximo en que se proveerán, hallándose con sus correspondientes títulos.

La conduta de boticario de la villa de Salvatierra, del partido de Sos se halla vacante, su dotacion consiste en 42 cargas de trigo, con los pueblos de Lortés y Castillo nuevo, y por parte 18 cargas de trigo mas con el anejo de Burgui. El que trate de solicitarla podrá presentar su solicitud para el dia 15 del próximo Agosto á la Secretaría de este Ayuntamiento, dia en que se proveerá.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Sadaba distrito de Sos ha dispuesto que desde San Miguel próximo viniente queden á partido abierto las plazas de médico, cirujano, boticario, albeitar y barbero, á fin de que los vecinos sean libres en conducirse con el que mas les convenga. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los profesores.

La conduta de cirujano del pueblo de Alforque se halla vacante, su dotacion consiste en 130 duros, pagados en San Miguel de Setiembre en metálico; los que quisieran solicitarla lo harán hasta el 15 de Agosto en que se proveerá.

La conduta de cirujano del lugar de Maria se halla vacante, su dotacion es 3000 rs. vn. pagados en dos plazos, el uno en S. Juan y el otro á S. Miguel de Setiembre. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Ayuntamiento del mismo hasta el 15 de Agosto en que se proveerá.

El magisterio de 1.ª educación de esta villa se halla va-

cante por haber aumentado su dotacion 500 rs., que sobre 3000 que goza compone una anualidad de 3500 y casa franca. Los aspirantes que deseen solicitar, dirigiran las suyas á la Secretaría de Ayuntamiento francas de porte, hasta el dia 1.º de Agosto próximo, debiendo presentarse en esta villa para la oposicion el 16 del mismo mes en que se proveerá en favor del profesor mas sobresaliente profesor, debiendo ademas acreditar su adhesion al sistema constitucional. Castelserás 6 de Julio de 1843. — D. A. D. A. — Ramon Granfolla, Secretario.

La conduta de cirujano de Bordalba se halla vacante, su dotacion es 37 cahises de trigo de buena calidad pagados por los vecinos, y 2 cahises mas que importan los barbas de los que se rasuran en las casas. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte á la secretaría de Ayuntamiento hasta el 15 de Agosto próximo que se proveerá.

La conduta de Boticario de Castellon de Valdejasa se halla vacante, su dotacion es de 6000 reales vn. pagados por el Ayuntamiento en metálico, venido el año facultativo, y otros emolumentos; los aspirantes dirigiran sus solicitudes franquadas al Secretario del Ayuntamiento hasta el dia 15 del próximo Julio en que se proveerá. Se compone este pueblo de 180 vecinos.